



OFICIO N° 95615
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.3°/373

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2025

El Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de gestionar de extensión de los efectos de la ley N° 21.554, relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal, hasta 2026, por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO





Valparaíso, Marzo de 2025

Materia: Oficiese al Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de solicitar la ampliación de la ley 21.554 relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal.

A: H.D Karol Cariola, Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE: Felipe Camaño Cárdenas, H. Diputado de la República, distrito n°19.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley n° 18.918, orgánica constitucional del congreso nacional, y 308 del reglamento de la h. cámara de diputados, en uso de mi facultad fiscalizadora, **solicito se oficie al Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a fin de solicitar la ampliación de la ley 21.554 relativa a la entrega de facilidades de pago para los derechos de aseo Municipal.**

Lo anterior debido al éxito que ha tenido dicha medida, respecto a las condonación de deudas de aseo municipal y la reorganización de las mismas, todo lo cual fue posible gracias a la ley n°21554, la cual otorga la facultad a los municipios de condonar o reorganizar deudas por derechos de aseo dentro de un plazo de 12 meses siguientes a la publicación de la ley en cuestión, plazo el cual se cuenta desde el 18 de abril de 2023, finalizando en abril del año 2024.

Es por lo anterior que solicitamos a la autoridad poder extender esta medida hasta el año 2026 en pos de poder llegar a un número mas grande de personas, muchas de las cuales, por desconocimiento u otros motivos, no pudieron beneficiarse de las medidas establecidas en la ley n°21554.

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.

Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

